

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

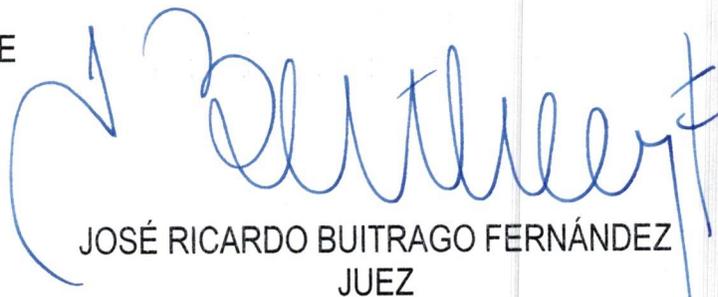
Bogotá, D. C. 26 NOV 2020

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2020-00404-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el accionado contestó la demanda a través de apoderada judicial dentro del término legal; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Se reconoce personería a la Dra. Olga Alfaro Jiménez como apoderada del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
2. Conforme a lo normado en el inciso 6° del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría la inscripción de los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.
3. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto adiado el 6 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 97 de fecha 27 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario